

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00069 -2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 11 de agosto de 2022

VISTO:

Memorándum N° 567-2022-MPHCO-GM, de fecha 11 de agosto de 2022; Informe N° 00263-2022-MPHCO-GAF, de fecha 11 de agosto de 2022; Informe N° 02277-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 11 de agosto de 2022; Proveído N° 01640-2022-MPHCO-GAF, de fecha 11 de agosto de 2022; Informe N° 1643-2022-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 11 de agosto de 2022; Informe N° 086-2022-MPHCO-GSG/SGCI; sobre autorización de fondos por la modalidad de encargo interno a favor de la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPHCO/A; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, en el literal b. del numeral 5.1. de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargos", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, al personal de la Institución, designado para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, mediante Informe N° 086-2022-MPHCO-GSG/SGCI, de fecha 11 de agosto de 2022, Sub Gerente de Comunicaciones e Informática (e), solicita encargo interno para los gastos de realización de la Misa Te Deum por el aniversario de Huánuco, por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) por ser de carácter excepcional.

Que, mediante Informe N° 1643-2022-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 11 de agosto de 2022, Sub Gerente de Logística (e), informa que visto el literal d, del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales (V), de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A: "Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00069 -2022-MPHCO-GAF

local, con informe previo de la Sub Gerencia de Abastecimiento u oficina que haga sus veces." Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe N° 086-2022-MPHCO-GSG/SGCI, para el otorgamiento de Encargo Interno para el otorgamiento de encargo interno para realizar gastos relacionados a la realización de la Misa Te Deum por los 483° Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Huánuco, por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), todos los gastos a realizarse en los eventos no se pudieron conocerse con precisión ni con debida anticipación, debido a que no estaba programado en nuestras actividades anuales, ya que por el estado de emergencia sanitaria y emergencia nacional estuvieron impedidos de diferentes eventos. CONCLUYENDO que en coherencia con la base legal de la presente y expuesto los considerandos, la Sub Gerencia de Logística sugiere emplear la modalidad de "Encargo Interno" por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) para realizar gastos relacionados a la realización de la Misa Te Deum por los 483° Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Huánuco, el encargo será a nombre del Lic. Yonel Octavio Nalvarte Díaz, Sub Gerente de Comunicación e Informática.

Asimismo, se exhorta a la utilización de los anexos 1 y 2 de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A, Directiva para la ejecución de gasto bajo la modalidad de "Encargos" a personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco y cumplir con sus demás disposiciones de formalidades y plazos.

Que, mediante Informe N° 2277-2022-MPHCO-GPP/SGP, de fecha 11 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad y genera la certificación presupuestal N° 0000002698, para los gastos de pago de misa Te Deum por el 483° Aniversario de la fundación Española de la ciudad de Huánuco requerido por la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) para emplear la modalidad de "Encargo", en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa;

Que, con Informe N° 00263-2022-MPHCO-GAF de fecha 11 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal autorización de encargo interno para los gastos para la realización de la Misa Te Deum por Aniversario de Huánuco por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) para atención por encargo interno para emplear la modalidad de "Encargo", en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa, a nombre del Sub Gerente de Comunicaciones e Informática Lic. Yonel Octavio Nalvarte Díaz con DNI N° 42599725. Cuyo plazo de actividad de 02 días hábiles.

Que, con Memorandum N° 567-2022-MPHCO-GM de fecha 11 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal autoriza otorgar encargo interno para los gastos para la realización de la Misa Te Deum por Aniversario de Huánuco a nombre del Sub Gerente de Comunicaciones e Informática Lic. Yonel Octavio Nalvarte Díaz por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a nombre a nombre de la Lic. YONEL OCTAVIO NALVARTE DÍAZ– Sub Gerente de Comunicaciones e Informática de la Gerencia de Secretaria General, con DNI N° 42599725, por el importe de **S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles)** para solventar los gastos para la realización de la Misa Te Deum por Aniversario de Huánuco a desarrollarse el día 15 de octubre de 2022 en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa, cuyo plazo de actividad de 02 días hábiles; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000002698, Meta 0098, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados, Especifica del Gasto N° 2.3.2.7.11 99

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00069 -2022-MPHCO-GAF

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



Mg. JOSÉ LUIS CLAUDIO PEREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aig